



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés

Rad.No.1100131030**14-2015-00712-00**

Para resolver la solicitud a fl. 2572, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados (fls. 94 a 243 Cdno. 1A), secuestrados (fl. 69 a 93 Cdno. 1 A) y avaluados (fls. 826 a 867 Cdno. 1 A y 2488 Cdno. 1 D), dentro del presente asunto, se señala la hora de las **nueve 9.00 A.M. del día veinte (20) del mes de ABRIL de dos mil veintitrés (2023)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. [Ingrese aquí.](#)**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de este juzgado, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800** de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
 - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
04 fijado hoy **_02 de FEBRERO 2023_** a la hora de las 8:00
a.m



Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

130



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Por secretaría **cúmplase** con lo ordenado por auto del 23 de agosto de 2022 visto a fl. 129 del presente cuaderno, en cumplimiento de la decisión adoptada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Civil con fecha 30 de junio de 2022 vista a fl. 125.

CÚMPLASE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés

Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con el escrito a fl. 2544 suscrito por la señora **LAURA YAZMIN LOPEZ GARCÍA**, sin embargo, a quien lo suscribe el despacho le recuerda que para intervenir dentro del presente asunto, **debe acreditar la calidad de abogada o** actuar por intermedio de profesional del derecho, toda vez, que el presente asunto es de mayor cuantía.

Ahora se niega la aclaración pretendida por la representante legal de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. en calidad de apoderada del FIDEICOMISO LOTE PROYECTO URAKU SUITES a fl. 2544, por cuanto de lectura del escrito se advierte con claridad que ha comprendido cabalmente el contenido de la providencia, máxime cuando de la información que reposa en autos PUERTA ROSALES S.A. EN REORGANIZACIÓN le revocó el contrato de Fiducia Mercantil de Administración- FIDEICOMISO LOTE PROYECTO URAKU SUITE.

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
●04 fijado hoy 02 de FEBRERO 2023 a la hora de las 8:00
a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

2614



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Se tiene por agregada a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que hay lugar, la información que remitió la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fl. 2536 en la cual da cuenta que **"...los inmuebles con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50C-585378 y 50C-1580435 se encuentran relacionados en la lista de propiedad planta y equipo de la concursada..."** PUERTA DE ROSALES.

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04 fijado hoy 02 de FEBRERO 2023 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

2615



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Para resolver el escrito a fl. 2558 y 2559, se tiene por agregada a los autos, en conocimiento de las partes y para los efectos a que hay lugar, la "NOTA DEVOLUTIVA" (fl. 2546 a 2557) del Oficio No. ND5215 del 14/07/2022 donde deja en conocimiento:

- 1. No ser procedente la inscripción del embargo sobre los FMI 1898245 AL 1898328**

En consecuencia por secretaría, elabórese nuevamente el oficio, excluyendo los inmuebles respecto de los cuales no es procedente la inscripción del embargo. Oficiese (art. 11 Ley 2213/2022).

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04 fijado hoy 02 de FEBRERO 2023 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

2616



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Por secretaría en cumplimiento de la solicitud que hace la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL a fl. 2560vto, remítase la información de los predios. Ofíciase (art. 11 Ley 221372022).

CÚMPLASE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

2617



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Se tiene por agregada a los autos, en conocimiento de las partes y para los efectos a que hay lugar, la información de NO encontrarse registros de predios con obligaciones vigentes por concepto de cobro de contribución por valorización, que remitió el IDU fl. 2561 y 2562.

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04 fijado hoy 02 de FEBRERO 2023 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

26/18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Se encuentra la presente actuación con los escritos- poder a fl. 2563 a 2570 que allegan GORLLOA INVESTMENT S.A.S. y SUG GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR S.A.S., sin embargo predio a reconocer personería, si a ello hay lugar, indíquese la calidad con la que pretenden intervenir.

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 04 fijado hoy 02 de FEBRERO 2023 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Se tiene por agregado a los autos (fl. 2573 a 2612) para los efectos a que hay lugar, el DESPACHO COMISORIO No. 165 diligencia de ENTREGA DE LOS BIENES SECUESTRADOS AL NUEVO SECUESTRE SOCIEDAD TRANSLUGON LTDA, efectuada por la Alcaldía local de Chapinero el 01 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **004** fijado hoy **_02 de FEBRERO 2023_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil veintitrés
Rad.No.110013103014-2015-00712-00

Por cualquiera de los extremos procesales, **previo a llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble**, alléguese el FMI 50C-1580435 **ACTUALIZADO**.

NOTIFÍQUESE, (10 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **04** fijado hoy **_02 de FEBRERO 2023_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria